

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 715-2180/2.023.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5159 -S-

06 ABR 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional circuito cerrado del 30%, a favor de la Sra. Silvia Mónica Rosas, CUIL N° 27-24947977-8, personal de planta permanente, categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 1 de junio de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 001355-S/2024, del 24 de abril de 2.024, por la que se reconoció el adicional por circuito cerrado del 30%, a la Sra. Rosas, a partir del 1 de junio de 2023, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.024;

Que, el referido nosocomio informa que se procedió a dar el alta y ajuste al citado adicional por el periodo correspondiente al periodo 2024, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre del 2.023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-2180/2023, caratulado: "S/TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE LA ENF. SILVIA MONICA ROSAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

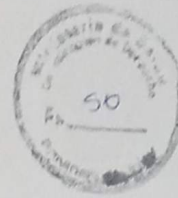
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
Dra. ESTHER HUANG
M/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

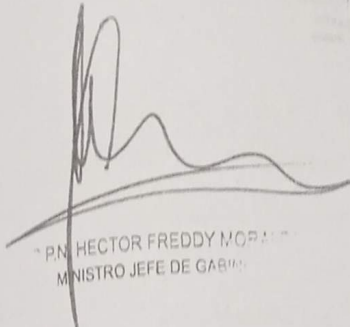


Expte. N° 715-2180/2.023.-

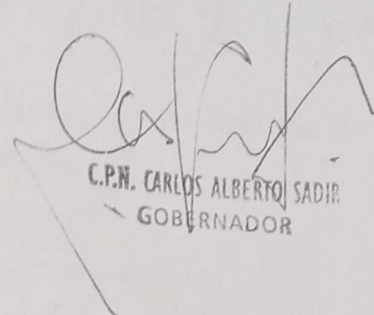
III.CDE. A DECRETO N°

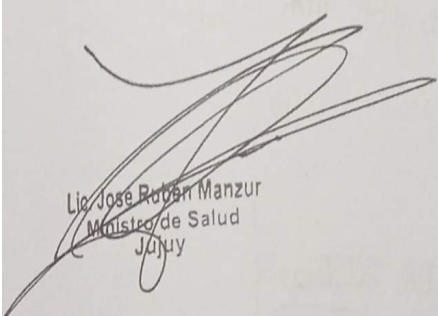
5159 -S-

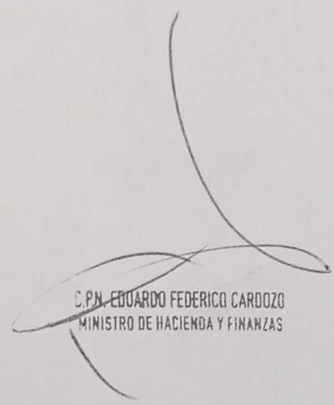
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


P.N. HECTOR FREDDY MORÁN
MINISTRO JEFE DE GABINETE



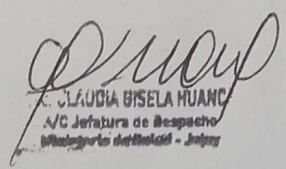

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR


Lic. Jose Ruben Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.




CLAUDIA BISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy